



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria urgente del Pleno de 28 de junio de 2019

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las trece horas y quince del día veintiocho de junio de 2019, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- D.^a Irene García Macías.
- D. David Salazar González, Tercer Teniente de Alcalde delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos; Delegado de Fomento, Formación y Empleo.
- D.^a Teresa De Jesús Rúa Uribe (Portavoz Adjunta); Primer Teniente de Alcalde delegada del Área de Bienestar Social; Delegada de Igualdad y de La Jara.
- D. Francisco Javier San Nicolás Aparicio, Delegado de Deportes, Participación Ciudadana y Turismo.
- D.^a Inmaculada Muñoz Vidal (Portavoz); Segunda Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda.
- D. Félix Sabio Redondo; Cuarto Teniente de Alcalde delegado del Área de Urbanismo y Desarrollo de la Ciudad; Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Nuevas Tecnologías y Oficina de Transparencia.
- D.^a Rocío Sumariva Hernández; Quinta Teniente de Alcalde delegada del Área de Servicios a la Ciudad y Empleo; Delegada de Juventud, Educación, Elicodesa.
- D. Rafael Louzao Guerrero; Delegado de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Playas, Limpieza y Emulisan, Comercio y Mercados, Salud y Consumo y La Algaida-Bonanza.

Grupo Izquierda Unida

- D.^a María Carmen Álvarez Marín (Portavoz).
- D.^a Nuria Prado Rodríguez.
- D. David González Barbe.
- D.^a Patricia Santos Salazar.
- D. Narciso Vital Fernández.

Grupo Ciudadanos

- Javier Jesús Gómez Porrúa (Portavoz).
- Ana Sumariva García (Portavoz Adjunta).
- Manuel Lobato Reinoso.
- Lucía Rodríguez García.
- Ana Cristina Gómez Vergara.

Grupo Popular:

- María Del Carmen Pérez Becerra (Portavoz).
- Juan José Marmolejo Martínez (Portavoz Adjunto).
- Sandra Ramírez Galafate.

Grupo Podemos

- D. David Rodríguez Alhambra (Portavoz).

Grupo VOX

- D. José Manuel Martínez Ayala (Portavoz).
-

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

09-07-2019 11:16:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 1 / 4





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria urgente del Pleno de 28 de junio de 2019

Excusa su ausencia el concejal del Grupo Izquierda Unida DON FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del ROFRJEL, se somete a votación por el Presidente la ratificación de la urgencia de la convocatoria, arrojando el siguiente resultando: **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR**, de los concejales integrantes del Grupo Socialista; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES**, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular, Podemos y VOX.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO E IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS EVENTUALES.

VISTA la propuesta del Alcalde-Presidente de 20/06/2019, que se transcribe:

«**CONSIDERANDO**, lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que habilita a la Corporación Municipal para el establecimiento del número, características y retribuciones del personal eventual, estableciendo que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales.

CONSIDERANDO, también lo que determina el art. 104.bis de la mencionada con anterioridad LBRL, precepto éste introducido por el art. 1.28º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que viene a establecer, en su apartado e), lo que sigue: "1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: ... e) Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas, puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de Concejales de la Corporación Local. ..."; siendo DOCE (12), el número total de personal eventual que se acuerda, no se supera el umbral máximo marcado por la norma.

CONSIDERANDO, a su vez que debe ser previo determinar qué puestos son los que serán ocupados por personal eventual y determinar la cuantía de las retribuciones a que sean acreedores.

CONSIDERANDO, que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, cesando éstos automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Dichos nombramientos, así como el régimen de sus retribuciones y su dedicación, se publicarán en el BOP.

CONSIDERANDO, el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal y el emitido por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto del Área de Economía y Hacienda.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, crear los puestos de trabajo a ocupar por personal eventual, cuyo número, características, y retribuciones mensuales se indican:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	09-07-2019 11:16:48





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria urgente del Pleno de 28 de junio de 2019

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / €
Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	1	2,463,75
Jefe/a del Gabinete de Prensa	1	1,836,06
Miembro Gabinete de Prensa	1	1,579,03
Promoción y Desarrollo de la Ciudad / Oficina del V Centenario de la 1.ª Vuelta al Mundo. Fondos Europeos. EDUSI	1	1,579,03
Secretarios del Área de Educación, Cultura y Fiestas	2	1,579,03
Secretario del Área de Economía Y Hacienda	1	1,579,03
Secretario del Área de Servicios a la Ciudadanía	1	1,579,03
Secretario del Área de Recursos Humanos y Bienestar Social	1	1,579,03
Secretario Grupo Municipal Socialista	1	1,579,03
Secretario Grupo Municipal Podemos	1	1,579,03
Secretario Grupo Municipal VOX	1	1,579,03
TOTAL MENSUAL		20,062,42

SEGUNDO: Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO: Salvo que mediante acuerdo Plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya».

VISTOS los informes emitidos por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto y por la Intervención Municipal, con la misma fecha.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR**, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos; **UN (1) VOTO EN CONTRA**, del concejal del grupo VOX; y **CUATRO (4) ABSTENCIONES**, de los integrantes de los Grupos Popular y Podemos

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente **PROCLAMA** adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, crear los puestos de trabajo a ocupar por personal eventual, cuyo número, características, y retribuciones mensuales se indican:

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / €
Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	1	2.463,75
Jefe/a del Gabinete de Prensa	1	1.836,06
Miembro Gabinete de Prensa	1	1.579,03
Promoción y Desarrollo de la Ciudad / Oficina del V Centenario de la 1.ª Vuelta al Mundo. Fondos Europeos. EDUSI	1	1.579,03
Secretarios del Área de Educación, Cultura y Fiestas	2	1.579,03
Secretario del Área de Economía Y Hacienda	1	1.579,03
Secretario del Área de Servicios a la Ciudadanía	1	1.579,03
Secretario del Área de Recursos Humanos y Bienestar Social	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal Socialista	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal Podemos	1	1.579,03

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	09-07-2019 11:16:48





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria urgente del Pleno de 28 de junio de 2019

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / €
Secretario Grupo Municipal VOX	1	1.579,03
TOTAL MENSUAL		20.062,42

SEGUNDO: Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO: Salvo que mediante acuerdo Plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

ID DOCUMENTO: ncy5R2A85j
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	09-07-2019 11:16:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)
Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)